



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 19/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Marcos Ceferino José GIUSTA TESSIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 19/2005 de la Facultad Regional Rafaela.

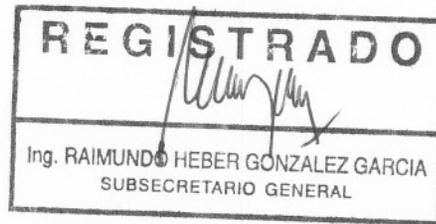
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 19/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1992 de la asignatura Procesos Industriales II, sin tener aprobada previamente su correlativa Tecnología



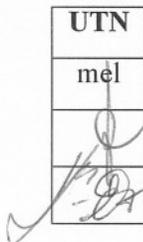
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de Materiales I, al alumno Marcos Ceferino José GIUSTA TESSIO, Legajo N° 967, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, rendida con anterioridad a su correlativa Estudio del Trabajo, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 970/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento